

las siguientes materias: (...) 20. Asistencia y Bienestar social. (...) 32. Instituciones Públicas de Protección y Tutela de Menores, de conformidad con la legislación civil, penal y penitenciaria del Estado.”

Las competencias en materia de Protección de Menores son asumidas y ejercidas por la Consejería de Bienestar Social, en virtud de lo dispuesto en el Código Civil, la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (B.O.E. nº 15, de enero de 1996) y la Ley 4/94, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores, de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 134, de 24 de noviembre de 1994).

Conforme al artículo 4 del Decreto 96/99, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social (D.O.E. nº 90, de 3 de agosto de 1999) modificado por el Decreto 1/2001, de 9 de enero, corresponde a la Dirección General de Infancia y Familia, entre otras competencias, “la función tuitiva de los Derechos de la Infancia y el fomento del conocimiento de los mismos, todas las actuaciones en materia de Tutela, Acogimiento, Adopción de Menores, Protección y Reforma, y la gestión de todo tipo de ayudas, el informe y seguimiento de los programas y convenios concertados con otras instituciones en el ámbito del Servicio Social Especializado que se le adscriba, así como otras atribuciones que le otorguen las disposiciones legales y las que expresamente le delegue la Consejera”.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo Único.- Se proceda a atribuir el nombre de “Colorines” al Centro de Educación Infantil ubicado en el municipio de Moraleja, en la C/ Cilleros, s/n., de la provincia de Cáceres.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta la entrada en vigor de la presente Orden, todas las referencias que afecten al nombre del mencionado Centro se entenderán realizadas conforme a su antigua denominación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de octubre de 2002.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ORDEN de 7 de noviembre de 2002, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 1575/02, de 24 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso nº 234 de 2000, cuya parte dispositiva declara lo siguiente:

“FALLAMOS.- Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D. Antonio Manuel Pinilla Rodríguez, contra la resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo, que se anula por no ser conforme a Derecho, sin expreso pronunciamiento condenatorio respecto a las costas procesales causadas”.

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y las atribuciones que tengo conferidas en materia de establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos,

DISPONGO

Primero.- Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 24 de septiembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso nº 234 de 2000 llevándola a efecto en sus propios términos.

Segundo.- Conceder a D. Antonio M. Pinilla Rodríguez, interesado en el expediente nº AU-1230-97, una subvención en concepto de establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos por importe de 1.100.000 ptas. por tratarse de desempleado que se establece como autónomo.

Tercero.- Para hacer efectivo el pago de la subvención el interesado deberá aportar previamente la siguiente documentación:

a) Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

b) Certificado original de la Administración Tributaria que acredite

que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

c) Certificado original de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones.

d) Modelo de alta de terceros debidamente cumplimentado conforme al modelo que se adjunta.

En Mérida, a 7 de noviembre de 2002.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 2 de octubre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003001-000002.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: 1º Centro de seccionamiento de Alcántara. 2º Centro de Seccionamiento.

Final: 1º Apoyo núm. 5 LAT, CSP Alcántara-Piedras Albas. 2º Apoyo núm. 2A, a instalar, en línea "CSP Alcántara-Brozás" y "CSP Alcántara-Alcántara".

Términos municipales afectados: Alcántara.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,619.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Rectas. Metálicas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades Convento San Francisco.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Alcántara, Convento San Francisco en el T.M. de Alcántara.

Presupuesto en euros: 70.771,48.

Presupuesto en pesetas: 11.775.383.

Finalidad: Eliminar líneas aéreas y suministro eléctrico a Convento San Francisco.

Referencia del Expediente: 10/AT-003001-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 2 de octubre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.